



ORDENA PARALIZACION DE FAENAS EN
PROPIEDAD UBICADA EN AV.
AMÉRICO VESPUCIO N° 080

RESOLUCION SECCION 2ª N° 011

RECOLETA,

14 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- Las disposiciones de los Artículos 146 y 147 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que proceda.
- 2.- La Resolución N° 1941 de fecha 03.07.2006 que designa Calidad Inspectiva al Sr. Moisés Andrade Ortega, Profesional Grado 9°.
- 3.- El Informe Inspectivo de fecha 24.03.2014

TENIENDO PRESENTE:

Que en la propiedad de Av. Américo Vespucio N° 080, se está construyendo una Edificación sin Permiso de Edificación, según Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General”.

RESUELVO:

1. Procédase a la **paralización inmediata** de los trabajos de alteración, ubicados en la propiedad de **Av. Américo Vespucio N° 080**, en conformidad a los Artículos de los **VISTOS**, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Notifíquese a la Sra. María Luisa Quevedo Hernández, en su calidad de Propietaria y con domicilio en Av. Américo Vespucio N° 080.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JHZ/MAO/mac.080414

DISTRIBUCION

Sra. María Luisa Quevedo Hernández

Av. Américo Vespucio N° 080

c.c.: - Depto. Edificación

- Archivo Especial Resoluciones

- Archivo D.O.M.

- Oficina Inspección D.O.M.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

